



Resolución Ministerial N° 10508-2012-ED

Lima, 14 DIC. 2012

VISTOS; el Informe N° 004-2012/MINEDU/VMGP/DIPECUD emitido por la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, el Informe N° 331-2012-MINEDU/SPE-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 059-2012-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 1061-2012-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 004-2012/MINEDU/VMGP/DIPECUD, de fecha 26 de noviembre de 2012, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte señala que con el objeto de incrementar el índice de asistencia de los estudiantes a las instituciones educativas en las zonas rurales del país, se ha creado la iniciativa de "Rutas Solidarias: bicicletas rurales para llegar a la escuela", a través de la cual se otorgará bicicletas en las zonas rurales, las que servirán de medio de transporte y permitirán acortar distancias a los escolares que recorren a pie, permitiéndoles un beneficio físico, emocional e intelectual, así como la disminución de la deserción escolar y la mejora de su calidad de vida;

Que, si bien el lanzamiento de dicha iniciativa se realizó en el mes de junio del presente año, en el Centro Poblado de Ahuayro, distrito de Huaccana, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac; no ha sido posible la implementación de su primera fase, por no contar oportunamente con el presupuesto suficiente, el mismo que recién fue otorgado en el mes de septiembre del presente año;

Que, para ello, resulta necesaria la adquisición de bicicletas de aro 24 y 26; así como sus correspondientes cascos, chalecos y gorros, para atender e implementar esta necesaria iniciativa en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, Tacna y Lima provincias, beneficiando a niños, niñas y adolescentes;

Que, en tal sentido, la Dirección de Promoción Escolar, Cultural y Deporte propone la realización de un proceso por encargo, destinado a la contratación del suministro de bicicletas rurales, cascos, chalecos y gorros para la implementación de la iniciativa "Rutas Solidarias: bicicletas rurales para llegar a la escuela", a través de un organismo internacional especializado que de acuerdo a su estructura permita que dicha implementación sea óptima y oportuna;

Que, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI constituye el organismo internacional que tiene por objetivo, entre otros, promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura; así como, los planes y procesos socio-económicos que persiguen un desarrollo al servicio del hombre;

Que, la Dirección de Promoción Escolar, Cultural y Deporte indica que la OEI constituye la mejor alternativa, toda vez que, acredita tener la especialidad en la realización de procesos de adquisición de vehículos menores, tanto en Argentina como en el país a través del Gobierno Regional Ancash; además de, abreviar considerablemente los plazos, lo cual permitirá contar con aproximadamente el 40% de los bienes para el inicio del Año Escolar 2013;

Que, a través del Informe N° 331-2012-MINEDU/SPE-UP, de fecha 4 de diciembre de 2012, la Unidad de Presupuesto precisa que resulta conveniente al Ministerio de Educación la suscripción de un convenio de encargo con un organismo internacional, el mismo que permitirá cumplir con la implementación de la iniciativa "Rutas Solidarias: bicicletas rurales para llegar a la escuela" de la Dirección de Promoción Escolar, Cultural y Deporte- DIPECUD de manera oportuna;



Que, por su parte, se cuenta con la certificación presupuestal para el año 2012 por el importe de S/. 1 876 662,00 (Un millón ochocientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 010: Ministerio de Educación, de la Unidad Ejecutora 026 Programa Educación Básica para Todos; así como con la certificación presupuestal suficiente para cubrir el pago por comisión de servicios a la OEI. De otro lado, la Oficina General de Administración ha otorgado la Previsión Presupuestal 2013 hasta por la suma de S/. 4 509 558,00 (Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) con cargo al presupuesto del año 2013 del Sector Educación;

Que, con Informe N° 059-2012-MINEDU/SG-OGA, de fecha 12 de diciembre de 2012, la Oficina General de Administración emite opinión favorable acerca de la suscripción del Convenio por Encargo con la OEI, tomando como fundamento lo señalado por Dirección de Promoción Escolar, Cultural y Deporte- DIPECUD en su Informe N° 004-2012/MINEDU/VMGP/DIPECUD, en el que precisa la especialidad del referido organismo internacional en la materia de proceso de selección a encargarse;

Que, con relación a los Convenios por Encargo, el artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que, a través de la suscripción de Convenios, las Entidades podrán encargar a otras del Sector Público y/o Privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios, conforme a los procedimientos y formalidades que se establezcan en el Reglamento;

Que, el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, respecto a los Convenios por Encargo, dispone que por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del Encargo, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad. La aprobación del Expediente de Contratación y de las Bases será competencia de la Entidad encargante;

Que, el artículo 89 del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que los convenios de encargo con Organismos Internacionales se aprueban para el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución de su Titular; asimismo, para adoptar la decisión de encargo y para designar el organismo internacional se debe contar previamente con: (i) Informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo; y, (ii) Informe de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio. Además de ello, señala que la Entidad encargante celebrará un convenio con el organismo encargado, el que deberá ser específico y concreto para cada proceso de contratación encargado. Cada convenio detallará las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes;

Que, en atención a los artículos citados, a través del Informe N° 004-2012/MINEDU/VMGP/DIPECUD emitido por la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte se indica que el fundamento para la suscripción de un Convenio con un Organismo Internacional es la especialidad del mismo con relación a los procesos de selección que va a realizar por encargo del





Resolución Ministerial N° 0508 -2012-ED

Ministerio de Educación. En tal sentido, se tiene por cumplido lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento;

Que, de igual forma, el artículo 89 del Reglamento, prescribe que para adoptar la decisión del encargo y para designar el organismo internacional se debe contar previamente con Informes de la Unidad de Presupuesto y de la Oficina General de Administración. Sobre el particular, es preciso indicar que la Unidad de Presupuesto ha emitido el Informe N° 331-2012-MINEDU/SPE-UP, a través del cual emitió opinión favorable acerca de la suscripción de un convenio por encargo con un organismo internacional, precisando además que se cuenta con la certificación presupuestal necesaria para su suscripción; en tanto que, la Oficina General de Administración a través del Memorandum N° 1814-2012-ME/SG-OGA otorga la previsión presupuestal correspondiente. Asimismo, la Oficina General de Administración también ha emitido el Informe N° 059-2012-MINEDU/SG-OGA, mediante el cual emite opinión favorable;

Que, estando a lo opinado en los Informes N° 004-2012/MINEDU/VMGP/DIPECUD, N° 331-2012-MINEDU/SPE-UP, N° 059-2012-MINEDU/SG-OGA y el Informe N° 1061-2012-MINEDU/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio por Encargo entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional la realización de procesos de selección para la adquisición de bicicletas, cascos, chalecos y gorros para implementar la iniciativa “Rutas Solidarias: bicicletas rurales para llegar a la escuela”.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría General a suscribir el Convenio por Encargo a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación